

TEMUCO, **19 JUN. 2025**

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N°344 de fecha 22 de enero de 2024 que aprueba el gasto del Programa SENDA Previene y sus actividades.
2. La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley de Compras Públicas N° 18.886 y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

Las orientaciones financieras contempladas en el convenio, señalan que una vez terminada la ejecución del programa, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, de acuerdo a la norma vigente.

**DECRETO:**

1. Apruébese el reintegro de los recursos que a continuación se señalan, por concepto de transferencia de recursos no ejecutados, de las cuentas extrapresupuestarias de SENDA por un valor de \$1.940.046.- (Un millón, novecientos cuarenta mil, cuarenta y seis pesos).
2. Impútese los montos originados por el presente decreto, a las cuentas extrapresupuestarias, disponibles en la cuenta 049, de la siguiente forma:
  - Previene N° 214.05.05.002.001, por un monto de ..... \$ 150.000.-
  - Preparados N° 214.05.05.002.002, por un monto de..... \$ 1.287.271.-
  - Parentalidad N° 214.05.05.002.003 por un monto de ..... \$ 502.775.-

**Total: \$1.940.046.-**

Dichos montos deben ser reintegrados al Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Rut 61.980.170-9, en [www.tgr.cl](http://www.tgr.cl) según Resolución Exenta N° 24 del 04 de febrero de 2022.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MDI(I)/RFP(S)**

- Distribución:
- Dirección Administración y Finanzas
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Dirección de Control
  - Departamento de Gestión de Abastecimiento.
  - Dirección de Seguridad pública
  - Departamento de RR.PP.
  - Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

